

PERMISO PROVISIONAL



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM001634
FOLIO TRÁMITE: 57,825

FECHA EXPEDICIÓN 21-Junio-2015

NOMBRE: MORALES HERNANDEZ PEDRO
UBICACIÓN: 18 DE MARZO
COLOAIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCO
SUPERFICIE: 3 00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

Handwritten number: 77 2081122

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$534.36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

DIAS DE TRABAJO

Table with 8 columns: Day (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO), SI, DE (08:00:37 a), A (11:59:37 p)

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART. 43-1D

Handwritten signature and stamp: AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Handwritten signature and stamp: ACEPTO

MORALES HERNANDEZ PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES DE TLAQUEPAQUE ADMINISTRACION DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá rendirle al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 39 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
• Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
• El amedallamiento o patente del privado a tinturas y pinturas.
• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los centros municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos cameteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de

Independencia 58 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. El incumplimiento de la normativa antes mencionada causará la nulidad de la autorización y la no renovación del permiso provisional. Tel. 1057.6000